República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

RESOLUCIÓN No 06619-06-2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RENOVACIÒN DE LA LICENCIA PARA PRESTAR SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A UNA PERSONA NATURAL.

LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en la Ley 1562 del 11 de julio de 2.012 y en la resolución No 00004502 de 28 de diciembre de 2012, expedidas por el Ministerio de Salud y La Protección Social y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 00004502 de 2012, "Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo 1°, lo siguiente: *"La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de Seguridad y Salud en el trabajo,* estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud. *En la Ley 1562 de 2012, dice" estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud," en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente resolución*".

2.-Que la Profesional en Salud Ocupacional **DORIS MIREYA RAMIREZ CASTRO**, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.557.322 de Popayán (Cauca), ha solicitado se le conceda la renovación de la licencia para prestar servicios Salud Ocupacional y/o en Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con las normas vigentes.

3.- Que la Profesional en Salud Ocupacional **DORIS MIREYA RAMIREZ CASTRO**, Obtuvo licencia de Salud Ocupacional mediante Resolución No 0135 de 8 de marzo 2013, expedida por la Gobernación del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud, en cumplimiento de los mandatos de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012.

4. Que el Profesional en Salud Ocupacional, **DORIS MIREYA RAMIREZ CASTRO,** ha allegado la documentación exigida, y diligenció el formulario para obtener la renovación de la licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, quien realizó estudios en la Universidad del Tolima, tal como consta en el Acta de Grado No 76, Registro No 66223, Folio No 277, Libro No 12, del 1 de diciembre 2012.

5. Que de acuerdo con lo nombrado en el artículo 6° de la Resolución 00004502 de diciembre 28 de 2012 ya mencionada las licencias tendrán una vigencia de 10 años y podrán ser renovados por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente en el momento de la renovación.

6. Que una vez analizada la documentación aportada para el proceso de licenciamiento, y en atención a las normas anteriormente transcritas, se concluye que verificada la solicitud y el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento o renovación de la licencia en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, se procede a expedir acto administrativo a través del cual se concede la renovación de la licencia en Salud ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo al solicitante, quien cumple con los requisitos normativos para obtener la expedición de la renovación de la licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo en los campos de acción que más adelante se citan de acuerdo al anexo número 3 de la citada Resolución.

En virtud de lo anterior,

Continuación Resolución No. 0661 9 - 06 - 2023

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la renovación de la licencia a la Profesional en Salud Ocupacional, y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, a la persona natural **DORIS MIREYA RAMIREZ CASTRO**, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.557.322 de Popayán (Cauca), con domicilio Popayán, para lo cual se le autorizan los siguientes servicios.

a) Educación
b) Capacitación.
c) Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
d) Investigación de Accidentes Laborales
e) Profesional en Salud Ocupacional y/o en Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir al Profesional en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo a **DORIS MIREYA RAMIREZ CASTRO**, al registro especial de personas prestadoras de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de la licencia otorgada tendrá una vigencia de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de este acto, tiempo en el cual la Secretaría Departamental de Salud podrá aplicar normas de auditoría de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Salud Departamental y de apelación ante el Ministro de la Protección Social en los términos que establece en el artículo 13 de la Resolución 00004502 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a la Profesional en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo a **DORIS MIREYA RAMIREZ CASTRO**, el presente acto administrativo en la Calle 26 CN # 4 - 70, de Popayán, Celular: 321 544 8372, Correo Electrónico: dorismireyaramirez@hotmail.com

ARTÍCULO SEXTO La presente licencia tiene carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

DOCUMENTO CONFIDENCIAL

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán a los. 29 JUN 2023

DIANA MARCELA ENRÍQUEZ ORDOÑEZ
Secretaria de Salud Departamental

N° 252- 2023

Aprobó: Richard Iván Urrutia Córdoba - Profesional - Medico - Seguridad y Salud en el trabajo – Gobernación del Cauca
Elaboró: Francisco Javier López Montilla – Contratista – PGAF – GI - SS